

## PODER GENERAL

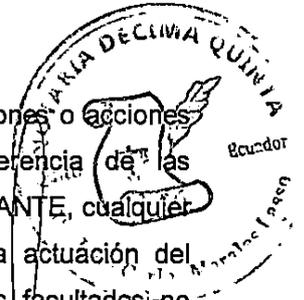
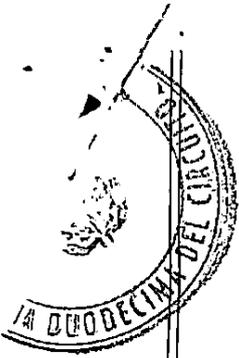
### PRIMERA: COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy, día ocho (8) de agosto de dos mil catorce (2014); comparecen la compañía **ESCORPIOUS INDUSTRIES LLC.** (en adelante "MANDANTE"), debidamente representada por su Manager la compañía TAURUS UNIVERSAL CORP., quien a su vez está debidamente representada por su Director y presidente ROUSANT S.A., legalmente representada por Martha Salazar, con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla:

### SEGUNDA: PODER GENERAL.-

La **MANDANTE** mediante el presente instrumento, confiere poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Alejandro Ponce Villacís (en adelante "APODERADO GENERAL") con cédula de ciudadanía uno siete cero siete siete cinco uno nueve cuatro cinco (C.C. 170775194-5), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que en nombre y representación de la **MANDANTE**, pueda representarla legalmente en la República del Ecuador sin limitaciones en todos actos, contratos, etc., al amparo de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. En este sentido, sin que esto implique limitación al presente poder, el **APODERADO GENERAL** podrá realizar, entre otros, los siguientes actos con plenitud de competencia, atribuciones y facultades: **UNO.-** a) Intervenir, en las Juntas Generales de las compañías en las que la **MANDANTE** es accionista, en todas las decisiones y deliberaciones de dichas compañías, con un voto por cada acción o participación que LA **MANDANTE** posea dentro de dicha compañía. b) Pedir convocatoria a Junta General en los casos determinados por la Ley de Compañías. c) Suscribir todo documento, contrato, formulario, etc., a nombre de la **MANDANTE** siempre y cuando convenga a sus intereses. **DOS.-** Se confiere también poder también para iniciar o intervenir dentro de conflictos legales, pudiendo el **APODERADO GENERAL** realizar actos de disposición de derechos, tales como el desistimiento o la transacción. El **APODERADO GENERAL** queda facultado para representar a la **MANDANTE** en caso de arbitraje, mediación o intervenir en cualquier otro tipo de método alternativo de solución de conflictos. **TRES.-** Suscribir a nombre de la **MANDANTE**, contratos de compraventa de acciones o participaciones de compañías en el Ecuador a nombre de la **MANDANTE**, así como las correspondientes escrituras públicas de cesión de participaciones o las notas de cesión de acciones de las compañías; Suscribir en el Ecuador a nombre de la **MANDANTE**, la carta de comunicación dirigida a los Representantes Legales de las compañías mediante las cuales se comunica la cesión de participaciones o endoso de acciones; Suscribir y

*pe.*



retirar en el Ecuador a nombre de la MANDANTE, el título de participaciones o acciones que emitan las compañías una vez que se perfeccione la transferencia de las participaciones o acciones; Suscribir en el Ecuador a nombre de la MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. La actuación del APODERADO GENERAL a través de otros representantes con iguales facultades no implicará la revocación del presente poder. **CUATRO.-** En caso de dudas en la interpretación del presente poder, deberá entenderse que el APODERADO GENERAL tiene facultad para el acto que se trate, pudiendo realizar todos los actos que el MANDANTE pudieren efectuar por sí mismos. **CINCO.-** El APODERADO GENERAL podrá otorgar poderes especiales o generales, submandatos, sustituir éste poder, revocar sustitutos y nombrar nuevos, reservándose siempre la facultad de reasumir personería en cualquier momento, sin que ello implique la revocación tácita de la sustitución. **SEIS.-** Este poder se tendrá por vigente y válido mientras no se comuniquen por escrito su revocación, limitación, suspensión, sustitución, renuncia o cualquier otro acto que lo altere, en los lugares que haya sido presentado. **SIETE.-** Este poder especial se realiza para surtir efectos en la República del Ecuador.



Por: **ESCORPIOUS INDUSTRIES LLC.**

*Martha Salazar*  
 Martha Salazar, Passport No. 1672926  
 En representación de TAURUS UNIVERSAL CORP.  
 Manager

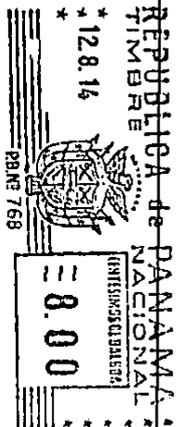
Yo, **JULIA CORREA ORTIZ**, Notaria Pública  
 Duodécimo del Circuito, con cédula de Identidad  
 Personal No. 9-55-770.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente  
 por su(s) poderdante(s) ante mí y los testigos que suscriben  
 por tanto, sus firmas son auténticas.

**2 AGO 2014**

Panamá, \_\_\_\_\_  
 Testigos *JLO* Testigos \_\_\_\_\_

**JULIA CORREA ORTIZ / P.H.D.**  
 Notaria Pública Duodécimo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan Carlos

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de V

CERTIFICADO

J 2-AGO 2014

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 5 de \_\_\_\_\_

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 46997

9 Sello/timbre 10 Firma Miguel de Toro



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
Dado en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 02 de Agosto de 2014.  
El Notario, Juan Carlos Morales Lozano, COPIA que  
se adjunta en el presente documento original  
presentado ante mí.  
Cano, 1 a 14

Dr. Juan Carlos Morales Lozano  
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

